



## Resolución Directoral

Lima, 15 DIC. 2022

### VISTOS:

El Expediente DP000020220000632, Informe N° D000741-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Memorandum N° D0001710-2022-DP-CENARES/MINSA; y el Informe N° 505-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y la empresa **MEDIFARMA S.A.**, suscribieron el Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems)", Ítems 12,18, 35,



54, 58, 66, 82, 83, 95, 98, 101, 102, 103, 104, 106, 116, 136, 145, 154, 158, 170, 174, 176, 184, 188, 189, 192, 201, 202, 208, 212, 217, 218, 229, 233, 234, 235, 236, 239, 240, 248, 249 y 250, por el monto de S/51'098,363.61 (Cincuenta y un millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres con 61/100 Soles), por el plazo de 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato;

Que, con fecha 27 de abril de 2022, el Director General emitió la Resolución Directoral N° 332-2022-CENARES/MINSA, por medio del cual resolvió aprobar la reducción de prestaciones de los Ítems N° 35, N° 95, N° 101, N° 102, N° 158, 192, 212 y N° 240 al Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA;

Que, con fecha 10 de octubre de 2022, a través del Memorando N° D000929-2022-DP-CENARES/MINSA la Dirección de Programación solicita a la Dirección de Adquisiciones la reducción de prestaciones al Contrato N° 1041-2021- CENARES/MINSA - Item 54 "Bromuro de Vecuronio, 4 mg – Inyectable", posteriormente la Dirección de Programación realiza precisiones al respecto a través de Memorandum N° D000964-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° D000421-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, la Unidad de ejecución contractual emite a la Dirección de Adquisiciones informe técnico para la reducción de prestaciones al Contrato N° 1041-2021- CENARES/MINSA, de los siguientes Items: 1) **Item 54:** "Bromuro de Vecuronio, 4 mg – inyectable" y 2) **Item 145:** "Haloperidol, 5 mg/ml – inyectable – 1 ml", quien a su vez deriva a la Oficina de Asesoría Legal a través de Memorandum N° D005868-2022-DA-CENARES/MINSA;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Hoja de Envío N° D002605-2022-OAL-CENARES/MISA, solicita a la Dirección de Programación, precisar la necesidad de continuar con la aprobación de la reducción solicitada.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante Memorandum N° D0001710-2022-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación efectúa la precisión respecto a la reducción de prestaciones al Contrato N° 1041-2021- CENARES/MINSA, de los siguientes Items: 1) **Item 54:** "Bromuro de Vecuronio, 4 mg – inyectable", por la cantidad a reducir de 34,890, correspondiente al importe de S/91,516.48, que representa el 10.306324402564 % del monto del contrato original y 2) **Item 145:** "Haloperidol, 5 mg/ml – inyectable – 1 ml", por la cantidad a reducir de 9,482, correspondiente al importe de S/ 13,587.72, que representa el 4.90616608112094% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° D000741-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 24 de noviembre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual concluyó que, la reducción de las prestaciones solicitada por la Dirección de Programación habría acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, respecto a la reducción de prestaciones al Contrato N° 1041-2021- CENARES/MINSA, del **Item 54:** "Bromuro de Vecuronio, 4 mg – inyectable", y **Item 145:** "Haloperidol, 5 mg/ml – inyectable – 1 ml";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";





## Resolución Directoral

Lima, 15 DIC. 2022

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, a través del Informe N° D000505-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la reducción de prestaciones derivadas del **Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, del ítem 54: "Bromuro de Vecuronio, 4 mg – inyectable"**, por la cantidad a reducir de 34,890, correspondiente al importe de S/91,516.48, que representa el 10.306324402564 % del monto del contrato original y del ítem 145: "Haloperidol, 5 mg/ml – inyectable – 1 ml", por la cantidad a reducir de 9,482, correspondiente al importe de S/ 13,587.72, que representa el 4.90616608112094% del monto del contrato original, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó Resolución Ministerial N° 951-2022/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la reducción de prestaciones del **Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA del (i) ítem 54: "Bromuro de Vecuronio, 4 mg – inyectable"**, por la cantidad a reducir de 34,890, correspondiente al importe de S/91,516.48, que



representa el 10.306324402564% del monto del contrato original; y, (ii) **Ítem 145: "Haloperidol, 5 mg/ml – inyectable – 1 ml"**, por la cantidad a reducir de 9,482, correspondiente al importe de S/ 13,587.72, que representa el 4.90616608112094% del monto del contrato original.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones adopte las acciones que deriven de la aprobación de la reducción de prestaciones.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **MEDIFARMA S.A.**

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Asesoramiento y Recursos  
Estratégicos en Salud - COMARES  
.....  
Ingrid Brigitte Galarreta Osorio  
Directora General  
a la orden